

LEY N° 5515

SANCIÓN: 11/08/2021

PROMULGACIÓN: 20/08/2021 – Decreto N° 858/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6010– 26 de agosto de 2021; pág. 5.-

“Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas”

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye la “Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas” que se realizará durante la semana del día 26 de junio de cada año, en el marco del “Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas” declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2°.- Acciones. Las acciones que demande la aplicación de la presente se enmarcan en las disposiciones de la ley n° 5151.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones es autoridad de aplicación de la presente, debiendo desarrollar acciones de difusión y promoción sobre la prevención del consumo de drogas, promoviendo espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre la temática.

Artículo 4°.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-